



**Resolución parcial de la Subsecretaría de Hacienda por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, así como la relación de personas adjudicatarias de plaza por orden de puntuación en el mismo, para el ingreso por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo en los grupos profesionales M3, M2, M1 Y E2, sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, convocado por resolución de esta Subsecretaría de 18 de julio de 2024 (BOE del 24 de julio).**

Por Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 18 de julio de 2024 (Boletín Oficial del Estado del 24), se convocó proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre y acceso por promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2 sujeto al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Por Resolución de 22 de octubre de 2024 de esta Subsecretaría se publicó la constitución de dos tribunales para el desarrollo del proceso, uno para las especialidades de los grupos M3 y M2 y otro para las correspondientes a los grupos M1 y E2.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador para los grupos M3 y M2, según lo establecido en la base 7.1 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 28.1 del IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Subsecretaría resuelve:

**PRIMERO.-** Aprobar la relación definitiva con la única persona aspirante que ha obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo. en el grupo M3 Prevención de Riesgos Laborales, incluida en el Anexo I de esta Resolución, a la que se le adjudica puesto de trabajo, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria (Anexo II).

Dichas relaciones se publicarán en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal calificador en la página web del Ministerio de Hacienda ("[www.hacienda.gob.es](http://www.hacienda.gob.es)"), y en el punto de acceso general ("[www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)").

**SEGUNDO. -** La persona aspirante incluida en el Anexo II de esta Resolución dispondrá de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la sede del Tribunal Calificador del proceso selectivo (Ministerio de Hacienda), para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria y que se detalla en los apartados Tercero y Cuarto de esta Resolución.

Toda la documentación deberá dirigirse al Ministerio de Hacienda, S.G de Recursos Humanos, C/ Alcalá, 9 - 28071 Madrid, y podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo.

En la página web del Ministerio de Hacienda, apartado "Empleo Público" se encuentran disponibles los modelos de los anexos para imprimir y cumplimentar.

**TERCERO. -** La persona aspirante a la que se hace referencia en el Apartado Segundo de esta Resolución deberá presentar la siguiente documentación:

- 1. Compatibilidad funcional** (base 2.1.5.): Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto por el que se opta.
- 2. Solicitud de destino** mediante la cumplimentación del Anexo IV de esta Resolución, de las plazas ofertadas en la Resolución de 18 de julio de 2025 (BOE del 24 de julio), que se detallan en el Anexo III de esta Resolución.

**CUARTO.-** Si esta persona no prestó su consentimiento a la Administración para el acceso a sus datos personales en las bases de datos de identificación personal y titulaciones al solicitar su participación en las pruebas selectivas deberá presentar la siguiente documentación:

**1. Nacionalidad** (base 2.1.1.)

En el caso de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea residentes en España, copia auténtica del Documento Nacional de Identidad

En el caso de extranjeros, copia auténtica de la documentación acreditativa de la nacionalidad referida en la base 2.1 de la convocatoria

**2. Titulación** (base 2.1.4.)

Copia autentica de la titulación académica correspondiente.

**3. Habilitación** (base 2.1.6.)

En el caso de los nacionales de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público, en los mismos términos.

En el caso de que de la comprobación de los datos no quedara acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, por el Ministerio de Hacienda, se requerirá a la persona aspirante para que presente la documentación acreditativa correspondiente.

**QUINTO.** - La adjudicación del puesto se efectuará según la petición de destino, de conformidad con lo dispuesto en la base 7.5 de la convocatoria.

**SEXTO.** - Si la persona aspirante no presentara su solicitud de destino dentro del plazo señalado, o presentada ésta en tiempo y forma, no incluyese código de plaza, se le adjudicará destino en cualquiera de las plazas ofertadas del Anexo III.

**SEPTIMO.** - Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA

Lidia Sanchez Millán